



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-005-2015-00458-00
Demandante:	JOHN MARTIN URIBE PASOS
Demandado:	MARIA LUCINA JARAMILLO DE HENAO y otra
Asunto:	Tiene en cuenta abonos-incorpora
Auto de S N°:	1143V (770) 2

Téngase en cuenta al momento de liquidar el crédito el abono efectuado por la parte demandada, por lo siguientes montos:

- \$8.600.000 el día 19 de julio de 2020.
- \$5.800.000 el día 30 de septiembre de 2020.

De otro lado, se incorpora al plenario para los fines legales pertinentes, el escrito arrimado por el FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, mediante el cual comunican que en atención al oficio 1261V, dicha dependencia incorpora el oficio de la concurrencia de embargos en el proceso adelantado en contra del aquí demandada CLAUDIA PATRICIA HENAO JARAMILLO.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

daf5bcc3b7b9eca51b7562490ec9e86c4c39706f2d4707dd0d46624ff7a527ce

Documento generado en 18/05/2021 12:09:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>